



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

10.14.02.00.24 - 1368

Rionegro, 01 de septiembre de 2026



RNG2026ER003187
RNG2026EE004942

Magister

TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ NIETO

lacuerpa@riseup.net
Rionegro, Antioquia

Asunto: Respuesta definitiva a radicado 2026RE003187

En atención a su escrito de la referencia, mediante el cual formula diversas solicitudes y manifestaciones con ocasión de la expedición y notificación de la Resolución 679 del 6 de agosto de 2026, nos permitimos dar respuesta concreta y de fondo a los puntos QUINTO y SEXTO de su petición, en los siguientes términos:

1. Frente a las peticiones de investigaciones disciplinarias relacionados en los Puntos Quinto y Sexto

Respecto a su solicitud de iniciar investigación disciplinaria en contra de la profesional Carolina Reza Paternina y del funcionario del equipo de Inspección y Vigilancia:

Se le informa que, de conformidad con la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, la Secretaría de Educación y las dependencias administrativas o de gestión territorial no ostentan competencia para adelantar procesos ni juzgamientos disciplinarios contra los servidores públicos de la Entidad.

En cumplimiento de los principios de imparcialidad y debido proceso, la potestad disciplinaria del Municipio de Rionegro reside de forma exclusiva en la Oficina de Control Interno Disciplinario o en los órganos de control externo como lo son la Personería Municipal y Procuraduría General de la Nación.

Por lo anterior, conociendo que ya ha sido remitido por su parte a las Órganos de Control las solicitudes de investigación, esta Subsecretaria estará atenta al análisis de los hechos por usted expuestos e informe las actuaciones a que haya lugar.

2. Aclaración sobre las actuaciones administrativas de la Entidad, se precisa que la Administración Municipal y la Secretaría de Educación actúan bajo el estricto cumplimiento del principio de legalidad, la presunción de buena fe y el respeto por los derechos de los docentes y servidores públicos.

Las decisiones relativas a reasignaciones o reubicaciones temporales de funciones



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

administrativas o académicas adoptadas por la entidad corresponden a facultades de administración del servicio educativo para garantizar la continuidad de la prestación del servicio y la protección integral de la comunidad educativa, sin que constituyan medidas sancionatorias.

Atentamente,

NELSON NARANJO GALVIS

SUBSECRETARIO

SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó: MARTHA JADITH CARDONA MUÑOZ

Revisó: NELSON NARANJO GALVIS

Anexos: